



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

**22560****Anuncio procedimiento sancionador corte de agua por impago recibos periodo nov-11/feb-12 (1)**  
**Aguas Paguera S.L.**

Por resoluciones de esta Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2012, se acordó incoar procedimiento sancionador contra los abonados del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable que a continuación se relacionan:

PSUM	TITULAR	EUROS
306	Fondeville Gerard Maxime	118,74
432	Rent a Car Maganova SL	146,86
437	Rent a Car Maganova SL	146,86
561	Stilles Paradies Hotel	208,52
680	Yassine Ahnin	45,39
1450	Ds Club CB	171,1
1760	Magdalena Reyes Malla	40,17
1950	Carlos Molins Tuneu	229,9
1954	Juan B.Rodríguez Ruiz	146,86
3123	Alfonso Trajan de la Riva	150,66
4090	Liuba, Peter	297,6
4330	Carmica Restauracion SL	243,23
4376	Andreas Shering	229,32
4490	Fº Sans Carbonell	115,38
6517	Desarr.proy.Inmb.Peguera	32,16
6519	Desarr.proy.Inmb.Peguera	59,86
6665	John David Hoffman	122,94
6680	Ludwig Jung (Bar Formel I)	247,16
6760	Synensis Entertainment	224,99
7051	Apartamentos Deia B.L.C	330,25
7280	Pablo Barcelo Ruiz	171,7
7769	Juana A. Alemany Perello	23,76
8810	Antonio Garcia Ferrer	553,1
8080	Juan Nolan Delgado	25,5
9030	Cdad.Prop. Edf. Ponent	3175,28

(\*) Más los intereses correspondientes

El hecho que motiva la incoación responde a la falta de pago de las cuotas correspondientes al servicio de suministro domiciliario de agua





potable al domicilio, importe y periodo relacionados anteriormente, lo cual puede ser calificado como infracción de la obligación que impone a los abonados el artículo 40º de la Ordenanza municipal reguladora del servicio, infracción que puede ser sancionada con suspensión del suministro o con la rescisión del contrato, conforme establece el artículo 48º de la misma Ordenanza.

En la misma resolución se nombra Instructor del procedimiento al funcionario municipal Dña. M. Pilar Salguero Mesa, y se notifica que su resolución corresponde a la Alcaldía. Al mismo tiempo, se otorga a los imputados la posibilidad de satisfacer el importe de los recibos en la recaudación municipal, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación, en cuyo caso quedará sobreseído el procedimiento.

Intentada la notificación personal a los interesados y no habiendo resultado ésta posible por alguna de las causas a que se refiere el punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y que constan en los correspondientes expedientes, se publica la anterior resolución en el tablón de edictos del último domicilio conocido y en el BOIB, a los efectos de continuar los procedimientos.

Calvià, 31 de octubre de 2012

**El Teniente de Alcalde de Servicios Urbanos**

(Decreto Alcaldía 14/06/2011)

Daniel Perpiñà Torres.

